Núm. 103 JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1953 Ejemplar 1 pta., atrasado 1'50 ptas.

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BIBLIOTECA PUBLICA GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 31 de julio de 1953, por la que se prorroga la validez de los actuales Certificados Profesionales en materia maderera.

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de 21 de mayo del año en curso, por la que se dieron normas para la renovación de los Certificados Profesionales en materia maderera, establece en su número sexto que los nuevos Certificados que se expidan serán válidos durante un período de cinco años, a partir de 1 de octubre próximo, lo que implica que los ya concedidos carecerán de validez más allá de la expresada fecha.

Sin embargo, el gran número de Certificados Profesionales afectados por la renovación, por una parte, y la necesidad de un estudio meticuloso de los expedientes de renovación o nueva concesión, por otra, así como lo perentorio del plazo de que se dispone, aconseja prorrogar la vigencia de los Certificados concedidos hasta la fecha, salvando con ello el obstáculo legal derivado de lo dispuesto en el número sexto de la Orden conjunta de 3 de julio de 1948.

En atención a lo expuesto, y a propuesta del Servicio de la Madera, se dispone:

Primero. Se prorroga la validez de los actuales Certificados Profesionales de las clases A, B, C y D hasta 1 de abril del próximo año 1954.

Los titulares de los mismos deberán canjear, en la forma establecida por el Servicio de la Madera, la Hoja de Compras del actual año por la correspondiente al forestal 1953-54.

Segundo. Se autoriza al Servicio de la Madera para dictar cuantas disposiciones complementarias juzgue precisas para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1953.

PLANELL CAVESTANY

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Industria, Director general de Montes y señor Jefe del Servicio de la Madera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1953 sobre la fabricación de cecina de carne de caballo.

Ilmo. Sr.: Tradicionalmente desde el siglo XVIII, algunos pueblos de España, entre los que destaca Villarramiel, en la provincia de Palencia, vienen realizando el sacrificio de équidos para la fabricación de cecina, sin ajustarse los industriales que a ello se dedican a ninguna disposición legal.

Es indudable que tal actuación vulnera todo lo legislado hasta la fecha sobre sacrificio de équidos, imponiéndose, por consiguiente, una regulación de tales actividades de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

En su virtud, he acordado lo siguiente:

Se autoriza la elaboración de cecina de carne de caballo a aquellos industriales que lo soliciten de la Dirección General de Ganadería, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952, sin perjuicio de que en sus instalaciones se ajusten a lo que disponga la Dirección General de Sanidad.

Los industriales autorizados para producir cecina de carne de caballo deberán necesariamente sacrificar estos animales en el matadero municipal.

La matanza de équidos se ajustará a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de Agricultura de 8 de abril de 1946, 30 de agosto de 1951 y Circular de la Dirección General de Ganadería de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Las piezas de cecina elaboradas con carne de caballo deberán ir provistas de un marchamo blanco de hojalata, de forma cuadrada, con las esquinas redondeadas, de 25 mm. de lado, en el que se hará constar el nombre del fabricante, localidad y las palabras: «cecina de équido».

El incumplimiento de la presente Orden será sancionado por la Dirección General de Ganadería, previo expediente promovido por la Jefatura provincial correspondiente, y en virtud de las facultades que concede a este Ministerio el Decreto de 27 de marzo de 1953, con multas de 1.000 a 10.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 185

A tenor de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en sus Circulares de 31 de Marzo y 7 de Abril próximos pasados, en concordancia con la legislación pertinente al caso y de conformidad con el informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local, este Gobierno Civil ha prestado su visto bueno a las plantillas de los Ayuntamientos que se mencionan, quedando el estadillo E), plantilla de transición (excluídos los Secretarios por ser de Cuerpo Nacional), en la forma siguiente:

Ayuntamientos	Número de plazas	Cargos	Dotación — Ptas.	Observaciones	Resultas del personal anterior al 1.º de Julio de 1952	Observaciones
Córcoles		Ninguno	»	»	Alguacil (2.000 ptas.)	»
Ciruelos		»	»	»	Ninguno	»
Alustante	1	Alguacil	5.000	»	»	»
Muduéx		Ninguno	»	»	»	»
Valdepeñas de la Sierra		»	»	»	Alguacil (2.000 ptas.)	»
Alpedrete de la Sierra		»	»	»	Ninguno	»
Puerta (La)		»	»	»	»	»
Labros		»	»	»	»	»
Atance (El)		»	»	»	»	»
Azuqueca de Henares	1	Alguacil	5.000	»	»	»
Mazuecos	1	Alguacil-Ordenanza	5.000	»	»	»
Renales		Ninguno	»	»	»	»
Cogolludo	1	Alguacil	5.000	»	»	»
Viana de Mondéjar		Ninguno	»	»	»	»
Clares		»	»	»	»	»
Concha		»	»	»	»	»
Canales de Molina		»	»	»	»	»
Fuentelahiguera		»	»	»	»	»
Viñuelas		»	»	»	»	»
Torrubia		»	»	»	»	»
Oter		»	»	»	»	»
Yélamos de Abajo		»	»	»	»	»
Fuentes de la Alcarria		»	»	»	»	»
Torresaviñán		»	»	»	»	»
Navalpotro		»	»	»	»	»
Torremocha del Campo		»	»	»	»	»
Cincovillas		»	»	»	»	»
Valdelcubo		»	»	»	»	»
Paredes de Sigüenza		»	»	»	»	»
Checa	1	Auxiliar	7.000	»	»	»
Idem	1	Alguacil	5.000	»	»	»
Pinilla de Molina		Ninguno	»	»	»	»
Terzaga		»	»	»	»	»
Megina		»	»	»	»	»
Santa María del Espino		»	»	»	»	»
Iniéstola		»	»	»	»	»
Villarejo de Medina		»	»	»	»	»
Baños de Tajo		»	»	»	»	»
Fuembellida		»	»	»	»	»
Peralveche		»	»	»	»	»
Arbeteta		»	»	»	»	»
Cubillejo de la Sierra		»	»	»	»	»
Cubillejo del Sitio		»	»	»	»	»
Estriégana		»	»	»	»	»
Bujarrabal		»	»	»	»	»
Campillo de Ranas		»	»	»	»	»
Majaelrayo		»	»	»	»	»
Colmenar de la Sierra		»	»	»	»	»
Riba de Santiuste		»	»	»	»	»
Durón		»	»	»	»	»
Aldeanueva Guadalajara		»	»	»	»	»
Cabezadas (Las)		»	»	»	»	»
Semillas		»	»	»	»	»
Anquela del Ducado		»	»	»	»	»
Selas		»	»	»	»	»
Val de San García		»	»	»	»	»
Sotoca de Tajo		»	»	»	»	»
Ruguilla		»	»	»	»	»
Azañón		»	»	»	»	»
Morillejo		»	»	»	»	»
Tortonda		»	»	»	»	»
Villaverde del Ducado		»	»	»	»	»
Villacorza		»	»	»	»	»
Sienes		»	»	»	»	»
Torija		»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.
Guadalajara 5 de Agosto de 1953. 1810

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA — EJERCICIO DE 1953

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Julio de 1953

— INGRESOS —	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas Cts.	Operaciones realizadas Pesetas Cts.	DIFERENCIAS En más Pesetas	DIFERENCIAS En menos Pesetas
1.º Rentas	189.767'88	76.585'22	»	113.182'66
2.º Bienes provinciales	979.103'00	704.411'60	»	274.691'40
3.º Subvenciones y donativos	2.104.916'80	145.942'25	»	1.958.974'55
4.º Legados y mandas	3.714'40	92'00	»	3.622'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	113.500'00	61.730'63	»	51.769'37
7.º Derechos y tasas	581.500'00	219.399'54	»	362.100'46
8.º Arbitrios provinciales	530.100'00	214.275'02	»	315.824'98
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	10.000'00	»	»	10.000'00
10.º Compensación provincial	519.305'33	17.500'00	»	501.805'33
11.º Recargos provinciales	3.300.000'00	1.706.998'24	»	1.593.001'76
12.º Traspaso de obras y servicios públicos	340.000'00	»	»	340.000'00
13.º Crédito provincial	175.200'48	62.600'24	»	112.600'24
14.º Recursos especiales	»	»	»	»
15.º Multas	500'00	»	»	500'00
17.º Reintegros	102.800'00	14.284'82	»	88.515'18
19.º Resultas	2.860.972'93	2.032.542'11	»	828.430'82
Suma Presupuesto ordinario	11.811.380'82	5.256.361'67	»	6.555 019'15
Valores independientes de Presupuesto.. Nominal	»	2.516.531'18	2.516.531'18	»
Valores independientes de Presupuesto.. Efectivo	»	854.983'58	854.983'58	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	164.760'26	52.132'71	»	112.627'55
Idem íd. íd. 1953	947.854'23	634.470'00	»	313.384'23
Idem íd. íd. Unificado (Ley 24-5-45)	1.675.382'09	462.122'42	»	1.213.259'67
Idem íd. B.—Caminos vecinales	206.853'87	142.038'95	»	64.814'92
Idem íd. edificios provinciales	17.252'03	218'40	»	17.033'63
Idem íd. Recaudación Contribuciones 1953	1.853.147'06	1.172.094'37	»	681.052'69
TOTAL INGRESOS	16.676.630'36	11.090.953'28	3.371.514'76	8.957.199'84
			5.585.677'08	

— PAGOS —				
1.º Obligaciones generales	450.214'71	165.332'78	»	284.881'93
2.º Representación provincial	146.500'00	78.046'20	»	68.453'80
4.º Bienes provinciales	15.000'00	16.551'85	1.551'85	»
5.º Gastos de Recaudación	11.250'00	6.787'00	»	4.463'00
6.º Personal y Material	2.277.974'84	992.700'11	»	1.285.274'73
7.º Salubridad e Higiene	150.000'00	13.500'00	»	136.500'00
8.º Beneficencia	2.459.200'00	747.798'89	»	1.711.401'11
9.º Asistencia social	55.600'00	26.064'97	»	29.535'03
10.º Instrucción Pública	250.725'22	120.935'23	»	129.789'99
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	2.243.238'54	978.861'31	»	1.264.377'23
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	200.000'00	33.024'42	»	166.975'58
13.º Montes y Pesca	6.500'00	700'00	»	5.800'00
14.º Agricultura y Ganadería	154.000'00	32.663'18	»	121.336'82
15.º Crédito provincial	470.204'58	157.602'29	»	312.602'29
17.º Devoluciones	12.000'00	»	»	12.000'00
18.º Imprevistos	48.000'00	12.451'09	»	35.548'91
19.º Resultas	1.873.765'06	1.041.786'72	»	831.978'34
Suma Presupuesto ordinario	10.824.172'95	4.424.806'04	1.551'85	6.400.918'76
Valores independientes de Presupuesto.. Nominal	»	»	»	»
Valores independientes de Presupuesto.. Efectivo	»	433.372'85	433.372'85	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	164.760'26	46.984'68	»	117.775'58
Idem íd. íd. 1953	947.854'23	441.506'49	»	506.347'74
Idem íd. íd. Unificado (Ley 24-5 45	1.675.382'09	316.440'78	»	1.358.941'31
Idem íd. B.—Caminos vecinales	206.853'87	111.225'64	»	95.628'23
Idem íd. edificios provinciales	17.252'03	»	»	17.252'03
Idem íd. Recaudación Contribuciones 1953	1.831.764'98	981.768'44	»	849 996'54
TOTAL PAGOS	15.668'040'41	6.756.104'92	434.924'70	9.346.860'19
Existencia en Caja		4 334.848'36		
Total igual a los Ingresos		11.090.953'28	8.911.935'49	

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario	831.555'63 ptas.	Presupuesto extraordinario Unificado (Ley 24-5-45)	145.681'64 ptas.
Valores independientes de Presupuesto Nominal	2.516.531'18 »	Idem íd. B.—Caminos vecinales	30.813'31 »
Valores independientes de Presupuesto Efectivo	421.610'73 »	Idem íd. edificios provinciales	218'40 »
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	5.148'03 »	Idem íd. Recaudación Contribuciones 1953	190.325'93 »
Idem íd. íd. 1953	192.963'51 »	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo)	4.334.848'36 »

Guadalajara 10 de Agosto de 1953.—El Interventor, José Antonio Prieto Sáez.

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Gobierno en sesión del día de hoy, ha acordado prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Julio de 1953, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 12 de Agosto de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Relación de un aspirante a Capataz Celador de Carreteras en esta provincia que ha sido aprobado en los exámenes verificados en esta Jefatura, en virtud de la autorización de la Dirección General, fecha 29 de Noviembre de 1952:

Número 1.—Angel Morales del Olmo.

Guadalajara 20 de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1819

Ayuntamientos

PASTRANA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de los gastos del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua potable a esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pastrana 21 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Pedro Somalo. 1824

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

EMBID

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98 el Plan general de aprovechamientos forestales, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 138 del Catálogo, por el tipo de tasación y presupuesto de gastos, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con las formalidades y requisitos legales, para el año forestal de 1953-54.

Embid 20 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Nicolás Heredia. 1831

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

El día 16 del próximo Septiembre y hora de las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de pastos del monte de estos propios, titulado «Dehesa Boyal», para el año forestal de 1953-54, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y demás condiciones que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición del público.

Valdepeñas de la Sierra 18 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Antonio Arribas. 1806

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

IMON

Subasta de pastos

El día 17 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 227 del Catálogo, denominado «Tajadal», para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas y año forestal de 1953-54.

Esta subasta se celebrará para tres años, de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad en el Plan provisional, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, correspondiente al día 15 de los corrientes.

Para dicha subasta regirán los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público todos los días laborables.

Imón 19 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Celestino Caballo. 1920

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

GASCUEÑA DE BORNOBA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal delegado, se celebrará el próximo día 18 de Septiembre, a las diez horas, la subasta de aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», número 24 del Catálogo, todo de acuerdo y con sujeción al Plan general forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 15 del actual.

Gascueña de Bornoba 21 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Agapito Esteban. 1827

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Documentos

qən se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Carrascosa de Henares y Espinosa de Henares, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Villaviciosa de Tajuña, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Yela, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Loranca de Tajuña, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

TARANCON.—Requisitoria

De la Iglesia Expósito, José; de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Lorenza, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión tratante, vecino de Madrid, procesado en sumario número 16 de 1953, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Tarancón 19 de Agosto de 1953.—Antonio Torres-Dulce.—El Secretario, firma ilegible. 1921

GESTORIA MORAN Y RAMOS

Se vende central eléctrica, radicante en el término municipal de Las Inviernas, con molino harinero, un par de piedras, suministra flúido eléctrico a cinco pueblos, con todo el tendido y accesorios, salto, etc., etc., sobre el río Tajuña; para tratar, Ambrosio Sedano Sánchez, en Masegoso de Tajuña (Guadalajara). 5-1

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012